DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17761
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER10784
EVENTO SIRE 5400574

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	26/07/2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 63 No. 22-31 **P2:** Carrera 64A No. 22-12	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:96718.66 Y_1:105202.74 X_2:96682.04 Y_2:105238.23 X_3:96713.59 Y_3:105269.29 X_4:96746.05 Y_4:105228.18	
SECTOR CATASTRAL:	Ciudad Salitre Suroriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100m²	
UPZ:	109-Ciudad Salitre Oriental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11	
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**MENORES** 3
CHIP:	AAA0200MYCX y demás	**PREDIOS EVALUADOS**			2	
AREA INSPECCIONADA:	1800m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44433	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el polígono evaluado, el IDIGER ya ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7541	Octubre de 2014
DI-10154	Enero de 2017

Personal del IDIGER ha realizado visita técnica al predio de la Carrera 63 No. 22-31 (P1) en dos ocasiones. Se identificaron asentamientos diferenciales en las viviendas del bloque 5 del predio P1, las cuales colindan con el conjunto residencial del predio de la Carrera 64A No. 22-12 (P2). Se evidenciaron lesiones de tipo mecánico en las casas 6 y 10 del bloque 5, como grietas de tendencia vertical y horizontal de hasta 2mm de abertura en muros perimetrales. Por otra parte, en el sótano de las viviendas del bloque 5 se observaron manchas de humedad y dilataciones con respecto a la plataforma de parqueaderos, confirmando los asentamientos de las edificaciones.

Durante la visita realizada en enero de 2017 se observó que se adelantaban trabajos de nivelación de las casas del bloque 5 del predio P1. Se evidencio que, se realizaba la instalación de elementos de contrapeso a nivel de sótano a cargo de la constructora Prodesa, con el fin de evitar un aumento de los asentamientos y de los daños en las viviendas.

Dentro de las posibles causas de los daños evidenciados en los años 2014 y 2017, está la de deformaciones en el suelo por las cargas ejercidas por las viviendas desde su construcción y/o la ocurrencia de asentamientos diferenciales por las actividades de construcción adelantadas en el predio P2.

7. LOCALIZACIÓN

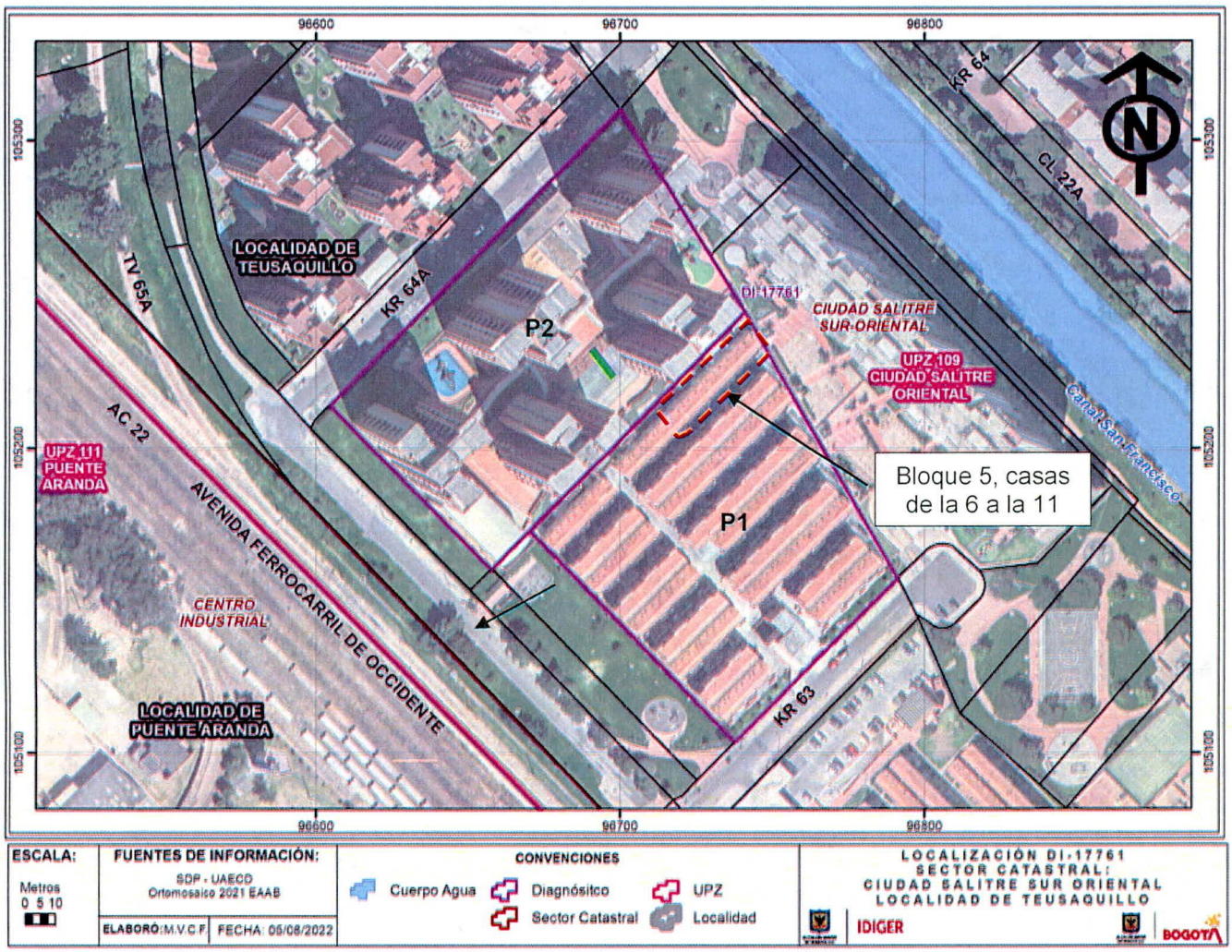

Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 63 No. 22-31	AAA0200MYCX
P2	Carrera 64A No. 22-12	AAA0221HEYX

8. DESCRIPCIÓN

El día 26 de julio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de tres (03) a dieciocho (18) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y muros de carga en concreto reforzado (ver fotografía 1).

El predio P1 corresponde al conjunto residencial Quintas de Salitre Alto, conformado por bloques de casas de tres (03) niveles y un (01) sótano, y construidos hace aproximadamente 15 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada. De acuerdo con lo evidenciado durante la inspección visual (ver fotografía 2). Se identifica que, las viviendas de la 6 a la 11 del bloque 5 cuentan en el costado posterior (noroccidental) con una estructura independiente de un nivel, donde se localiza un cuarto de ropas y una habitación de servicio. El Predio P1 cuenta con una plataforma de parqueaderos independiente a las viviendas, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa con vigas descolgadas en concreto reforzado (ver fotografía 3).

En el predio P2 se emplaza el conjunto residencial Salitre Alto Reservado, conformado por torres de apartamentos de diecisiete (17) niveles construidos hace aproximadamente 12 años bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado a cargo de la empresa Prodesa (ver fotografía 4). Las edificaciones del predio P2 se encuentran a aproximadamente 10m de distancia de las estructuras del bloque 5 del predio P1.

Como se mencionó en los antecedentes del presente documento, se han presentado asentamientos diferenciales y afectaciones en algunas viviendas del bloque 5 en el predio P1, donde ya se han realizado trabajos de nivelación desde el año 2017 por parte de la empresa Prodesa. Actualmente, se observa que los tanques de agua instalados en los sótanos de las viviendas para su nivelación no funcionaron (ver fotografía 5). La comunidad manifiesta que en el año 2021 se iniciaron nuevos trabajos de nivelación en la estructura del bloque 5, instalando pilotes de 25m de longitud bajo la cimentación en zapata corrida del costado noroccidental de los parqueaderos 87 al 97 en el sótano (ver fotografías 6 y 7). Se indica que, al realizar las ventanas en la placa de contrapiso del sótano para la instalación de los pilotes se generaron afectaciones en las zapatas corridas de la cimentación, reparadas de manera inapropiada, sin embargo, en el momento de la visita no fue posible confirmar dicha afirmación. Se evidencia humedad en las zapatas corridas, indicando que posiblemente el nivel freático ha superado el nivel de la cimentación por presuntas afectaciones en el sistema de drenaje de las aguas freáticas (ver fotografía 8). Cabe mencionar que, los trabajos de nivelación mediante la instalación de pilotes no han sido exitosos, y se piensa nuevamente realizar trabajos de nivelación en el corto plazo.

Se realiza inspección visual al interior de las casas 6, 8, 9, 10 y 11 del bloque 5 en el predio P1, evidenciando que continúan las grietas de aproximadamente 2mm de abertura en los muros de mampostería (ver fotografías 9 a 17). En la casa 7 no se encontraba ninguna persona que permitiese el ingreso, y la vivienda 8 se encuentra deshabitada en la actualidad. Por otra parte, se observa un aumento significativo de los daños en las estructuras de un nivel del costado posterior de las viviendas 8 a la 11. Se identifican grietas de tendencia diagonal y horizontal de hasta 8mm de abertura en muros

estructurales de los cuartos de ropas y habitaciones de servicio, acompañados de una perdida de soporte en el relleno donde se apoya la cimentación de las estructuras de un nivel, lo cual ha ocasionado deformaciones excesivas y grietas de hasta 8mm en la placa de contrapiso (ver fotografías 18 a 25).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en las casas 6, 8, 9, 10 y 11 del bloque 5 del predio P1, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, estén relacionados con asentamientos diferenciales de las estructuras, posiblemente ocasionados por la construcción de las edificaciones del predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo



Fotografía 2. Fachada del predio P1



Fotografía 3. Plataforma de parqueaderos en el predio P1



Fotografía 4. Vista general del predio P2



Fotografía 5. Sector donde se localizaban los tanques de agua en el sótano del bloque 5 del predio P1

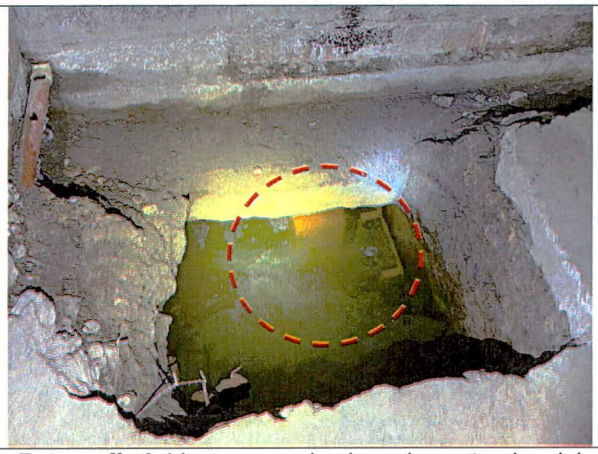

Fotografía 6. Ventanas en la placa de contrapiso del sótano del bloque 5 y pilotes para la nivelación de las estructuras en el predio P1



Fotografía 7. Ventanas en la placa de contrapiso del sótano del bloque 5 y pilotes para la nivelación de las estructuras en el predio P1



Fotografía 8. Humedad en la zapata corrida por posible subida del nivel freático en el sótano del bloque 5 del predio P1



Fotografía 9. Fachadas de las casas del bloque 5 en el predio P1

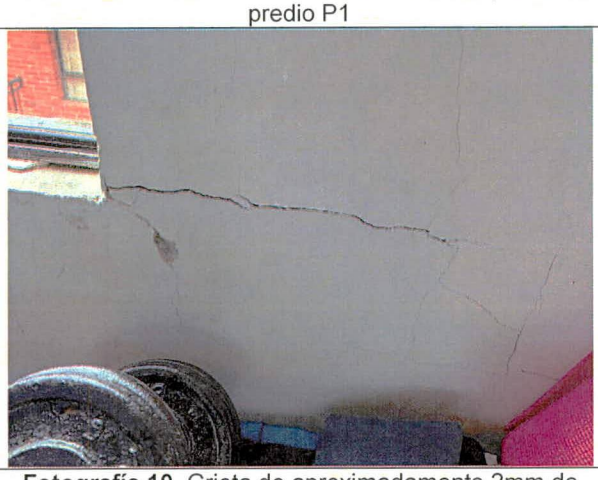

Fotografía 10. Grieta de aproximadamente 2mm de abertura en muro del tercer nivel de la casa 6 del bloque 5 del predio P1



Fotografía 11. Grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 2mm de abertura en muro del costado posterior de la casa 6 del bloque 5 del predio P1

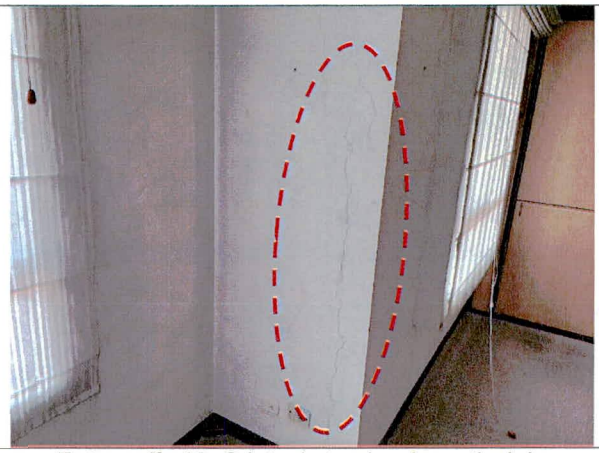

Fotografía 12. Grieta de tendencia vertical de aproximadamente 1mm de abertura en muro del tercer de la casa 8 del bloque 5 del predio P1

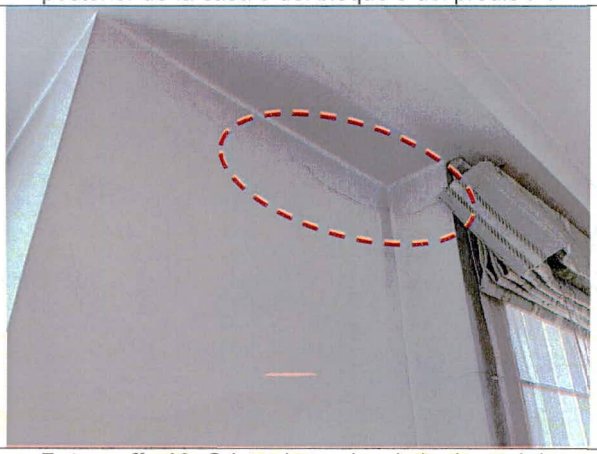

Fotografía 13. Grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 1mm de abertura en muro del tercer de la casa 8 del bloque 5 del predio P1

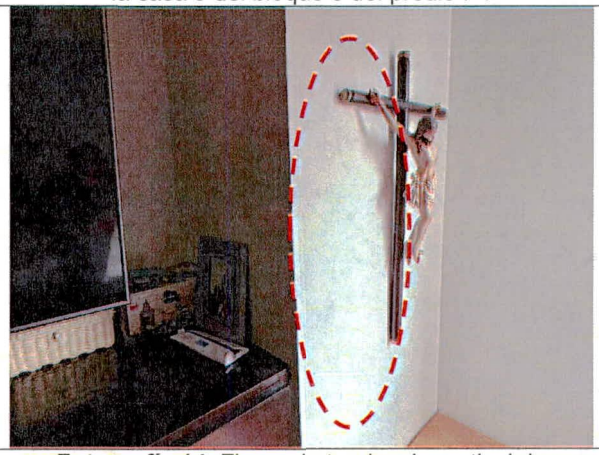

Fotografía 14. Fisura de tendencia vertical de aproximadamente 1mm de abertura en muro del tercer de la casa 9 del bloque 5 del predio P1



Fotografía 15. Humedad y fisura de tendencia vertical de aproximadamente 1mm de abertura en muro del tercer de la casa 10 del bloque 5 del predio P1

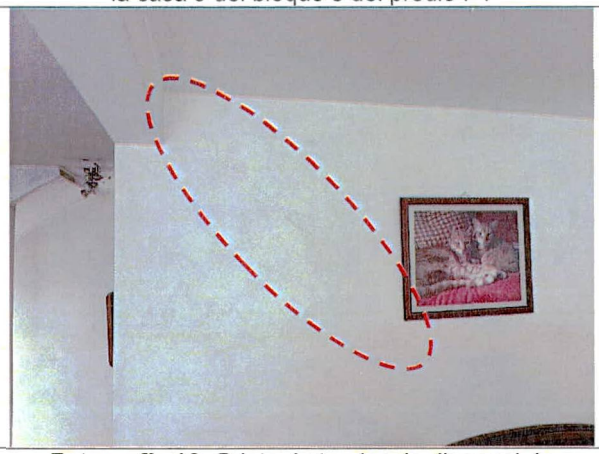

Fotografía 16. Grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 1mm de abertura en muro del primer de la casa 10 del bloque 5 del predio P1

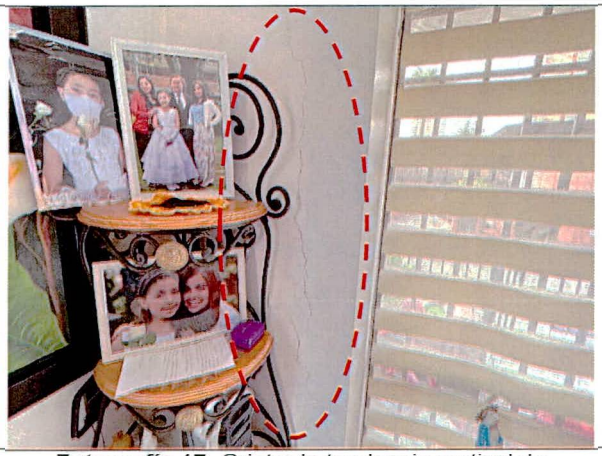

Fotografía 17. Grieta de tendencia vertical de aproximadamente 1mm de abertura en muro del primer de la casa 11 del bloque 5 del predio P1



Fotografía 18. Deformaciones y grietas en la placa de contrapiso del costado posterior de la casa 8 del bloque 5 del predio P1



Fotografía 19. Grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 4mm de abertura en muro del costado posterior de la casa 8 del bloque 5 del predio P1

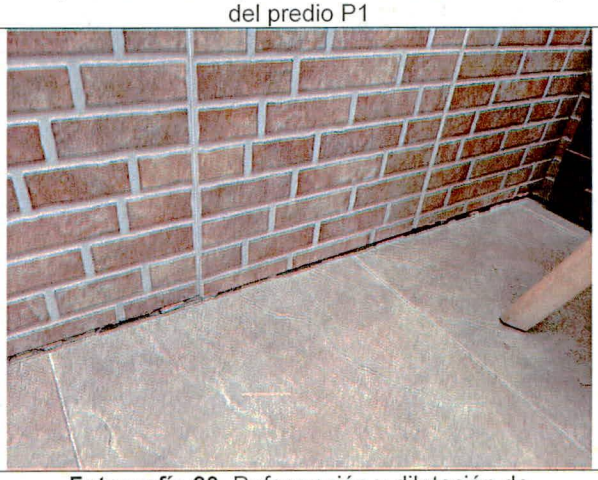

Fotografía 20. Deformación y dilatación de aproximadamente 1cm en placa de contrapiso del costado posterior de la casa 9 del bloque 5 del predio P1



Fotografía 21. Deformaciones excesivas y grietas en la placa de contrapiso del costado posterior de la casa 10 del bloque 5 del predio P1

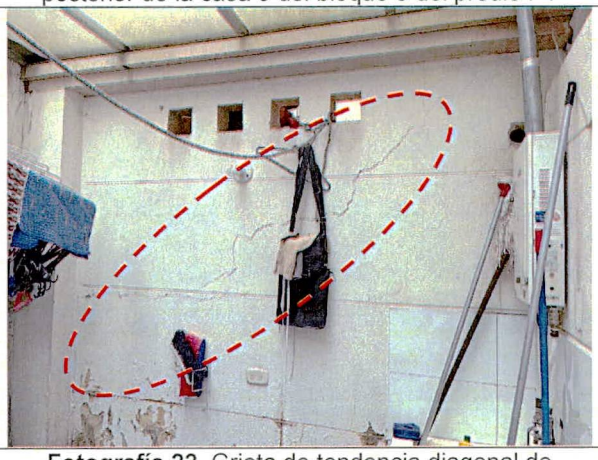

Fotografía 22. Grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 4mm de abertura en muro del costado posterior de la casa 10 del bloque 5 del predio P1

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

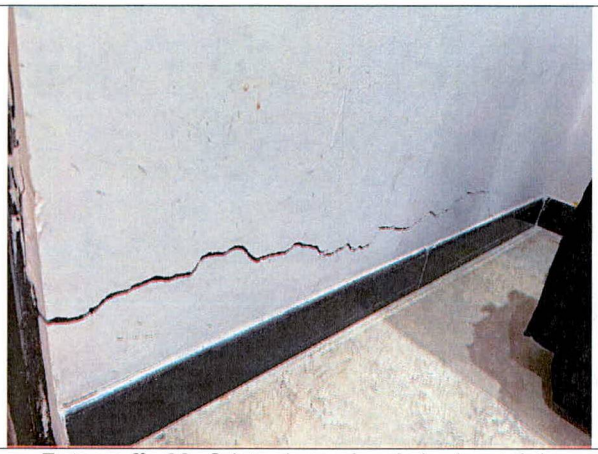

Fotografía 23. Grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 5mm de abertura en muro del costado posterior de la casa 11 del bloque 5 del predio P1



Fotografía 24. Grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 2mm de abertura en muro del costado posterior de la casa 11 del bloque 5 del predio P1



Fotografía 25. Grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 8mm de abertura en muro del costado posterior de la casa 11 del bloque 5 del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 63 No. 22-31	Carmina Oliveros	Casas	Residencial	3 y sótano	Moderados
P2	Carrera 64A No. 22-12	NA	Edificio	Residencial	17	NA

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones encaminadas a la reparación estructural de los daños en las casas del bloque 5 del predio P1, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, es posible que se presente un aumento de las afectaciones, comprometiendo la estabilidad estructural, especialmente de la estructura de un nivel en el costado posterior de las casas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Ciudad Salitre Suroriental de la Localidad de Teusaquillo. La inspección se realiza el día 26 de julio de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2022ER10784

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8618	26/07/2022	Carmina Oliveros	Restricción de uso de la estructura de un nivel ubicada en el costado posterior de las casas 8 a la 11 del bloque 5 del predio P1

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de las casas 6, 8, 9, 10 y 11 del bloque 5 del predio de la Carrera 63 No. 22-31 (P1), del Sector Catastral Ciudad Salitre Suroriental de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las afectaciones evidenciadas en la visita técnica. Sin embargo, la estabilidad estructural de la estructura de un nivel ubicada en el costado posterior de las casas 8 a la 11 del bloque 5 se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones identificadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Dado que no se ingresó a la casa 7 del bloque 5 en el predio de la Carrera 63 No. 22-31 (P1), del Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, no es posible concluir sobre su La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad. Desde el exterior no se identifican daños en los elementos de fachada que manifiesten algún proceso de inestabilidad estructural.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las casas 8 a la 11 del bloque 5 del predio de la Carrera 63 No. 22-31 (P1), en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso de la estructura de un nivel ubicada en el costado posterior de las casas, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural de este espacio.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las viviendas del predio de la Carrera 63 No. 22-31 (P1), en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Se reitera a los responsables de los daños, administración y/o habitantes del predio de la Carrera 63 No. 22-31 (P1), en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura del predio, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales afectados por los asentamientos diferenciales. Cabe mencionar que, de adelantarse dichos estudios, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 63 No. 22-31 (P1) están asociados a la construcción que se adelantó hace aproximadamente 12 años por la empresa Prodesa en el predio de la Carrera 64A No. 22-12 (P2), en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Carrera 64A No. 22-12 (P2), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en el predio de la Carrera 63 No. 22-31 (P1), del Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, teniendo en cuenta que se llevan a cabo trabajos de nivelación de las estructuras del bloque 5.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones

localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se reitera a los responsables de las intervenciones que se ejecutan en el predio de la Carrera 63 No. 22-31 (P1), del Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la administración del predio de la Carrera 63 No. 22-31 (P1), del Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, dar a conocer el presente documento a los habitantes del predio, con el fin de que se tenga conocimiento sobre la situación que se presenta en el predio y se tengan en cuenta las recomendaciones mencionadas.

- Se reitera a los habitantes del bloque 5 del predio de la Carrera 63 No. 22-31 (P1), del Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, realizar un seguimiento constante de las condiciones de estabilidad de la estructura de un nivel en el costado posterior de las viviendas, como también de las casas en general, con el fin de que se detecten oportunamente

condiciones que puedan poner en riesgo a la comunidad y tomar las medidas necesarias por parte de los responsables.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático